

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 10 DE OCTUBRE DE 2011

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. LA "FESE", A FIN DE FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS RECIÉN EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DENOMINADO APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL, SUBPROGRAMA EMPLÉATE, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", EL 31 DE MAYO DE 2011 EMITIÓ UNA CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS CON OBJETO DE QUE PRESENTARAN A SUS RECIÉN EGRESADOS COMO CANDIDATOS A FORTALECER SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y FAVORECER SU INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL CURSO EN LÍNEA SOBRE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DIRECTIVAS Y SU INSERCIÓN DURANTE UN AÑO EN EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO. LOS EGRESADOS SELECCIONADOS SERÁN BENEFICIADOS CON UN APOYO ECONÓMICO POR UN MONTO DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE DOCE MESES, EN LO SUCESIVO LA "CONVOCATORIA", MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO UNO", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
2. QUE LA "FESE" Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUSCESIVO "LA UAEH" HAN CONVENIDO EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL "SUBPROGRAMA" Y DE LA "CONVOCATORIA", EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES; EN TAL SENTIDO, LA "FESE" TRANSFERIRÁ A "LA UAEH" RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR ÉSTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA "CONVOCATORIA".

DECLARACIONES:

I. DE LA "FESE":

- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101228 DE LA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2. QUE DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA UAEH" CON EL SECTOR PRODUCTIVO PARA ALCANZAR

BENEFICIOS MUTUOS; PROMOVER ENTRE "LA UAEH" ESPACIOS DISPONIBLES EN LAS EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES, RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL COMO ESTANCIAS, RESIDENCIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES; ASÍ COMO FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE ALUMNOS Y EGRESADOS, A TRAVÉS DE "LA UAEH" O DE LOS PROPIOS INTERESADOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN AQUELLOS ASPECTOS QUE LOS FAVOREZCAN.

I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN IXCATEOPAN NO. 261, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FES081219HD3.

II. DE "LA UAEH":

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

II.2 QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNO COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

II.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".

II.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.

II.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA "CONVOCATORIA", RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD A EFECTO DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. LA "FESE" Y "LA UAEH" CONVIENEN EN COLABORAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA "FESE", DENOMINADO "APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL", SUBPROGRAMA "EMPLÉATE", EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA "FESE" A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, CON OBJETO DE QUE PRESENTARAN A SUS RECIÉN EGRESADOS COMO CANDIDATOS A FORTALECER SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y FAVORECER SU INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL CURSO EN LÍNEA SOBRE DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES Y SU INSERCIÓN DURANTE UN AÑO EN EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO. LOS EGRESADOS SELECCIONADOS SERÁN BENEFICIADOS CON UN APOYO ECONÓMICO POR UN MONTO DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE DOCE MESES, EN LO SUCESIVO LA "CONVOCATORIA", MISMA QUE OBRA AGREGADA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO UNO".

SEGUNDA. PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA" Y PARA LOS EFECTOS DE LA "CONVOCATORIA", LA "FESE" TRANSFERIRÁ EN ESTE ACTO A LA "UAEH" LA CANTIDAD DE \$ 792,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA ONCE EGRESADOS SELECCIONADOS, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA A LA "IES" A RAZÓN DE \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA MES DURANTE DOCE MESES, CANTIDAD QUE SERA RECIBIDA POR "LA UAEH" A SU ENTERA SATISFACCIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN A LOS FINES DE LA "CONVOCATORIA", HACIENDO LAS VECES DE RECIBO MÁS AMPLIO EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE A DICHA CANTIDAD SE REFIERE. NO OBSTANTE LA "IES" SE OBLIGA A EXPEDIR A LA "FESE" UN COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD MENSUAL ANTES SEÑALADA, MEDIANTE RECIBO OFICIAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. "LA UAEH" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 3.1. ENTREGAR A LA "FESE" A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, UN INFORME CUATRIMESTRAL EN EL CUAL SE DETALLARÁ CON TODA PRECISIÓN LOS NOMBRES, EDAD, DOMICILIOS, CURP, GRADO DE ESTUDIOS Y MONTO DEL APOYO ECONÓMICO ENTREGADO A CADA EGRESADO QUE SEA BENEFICIADO CON LA "CONVOCATORIA" Y HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA MISMA; ASÍ COMO RECABAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EGRESADOS, INCLUYENDO COMPROBANTE DE SEGURO MÉDICO QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE TODO EL PERIODO DEL RPROGRAMA
- 3.2. DAR DE ALTA UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA DEPOSITAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA "FESE"; ASÍ COMO INTEGRAR Y CONSERVAR UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA "CONVOCATORIA", INCLUYENDO LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DE LAS

ENTREGAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR ÉSTOS.

- 3.3. PERMITIR A LA **"FESE"** EL ACCESO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y, EN SU CASO, EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ÉSTA LE SOLICITE.
- 3.4. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA **"CONVOCATORIA"** Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, SUSPENDER EL APOYO ECONÓMICO, INFORMANDO DE TAL HECHO A LA **"FESE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE, EN SU CASO, SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.
- 3.5. DEVOLVER A LA **"FESE"** LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN APLICADO PARA LOS FINES DE LA **"CONVOCATORIA"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN CONCLUIDO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA **"CONVOCATORIA"**.
- 3.6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA **"CONVOCATORIA"**.

CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, RELACIONADAS CON EL PERSONAL QUE CADA UNA EMPLEE O CONTRATE, POR LO TANTO, CADA UNA RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN CONTRA LA OTRA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS, SALVO AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, OTORGUE UNA PARTE A LA OTRA.

SÉPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES.

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

LA **"FESE"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, A LA LIC. MARÍA LOURDES RUIZ LUGO.

"LA UAEH" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO AL C.D. JOSE LUIS ANTON DE LA CONCHA.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

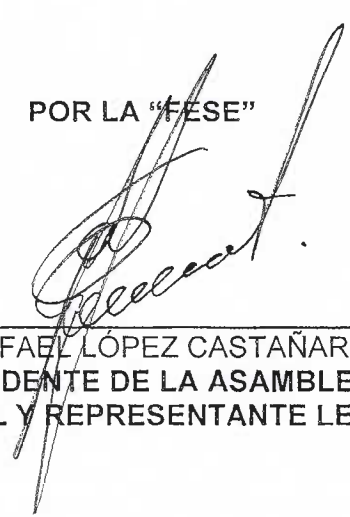
TODAS LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS QUE LAS PARTES SE HAGAN EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, ENVIÁNDOSE POR CORREO TRADICIONAL, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, FAX, O POR CUALQUIER OTRA FORMA ANÁLOGA Y SURTIRÁN EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA TENIDO POR RECIBIDO O CONFIRMADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE QUE LO EFECTUÉ, NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS NATURALES, ANTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SEA EFECTUADO.

DÉCIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO ELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

POR LA "FESE"



DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR.

